Acta N° 50 de fecha 17 de octubre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 4.-

ASSIST CARD DEL PARAGUAY S.R.L. – AMPLIACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° 32/2023.-

VISTO: la nota GRH/DTCS N° 11/2024 y el memorando GRH/DTCS N° 97/2024 de la Gerencia de Recursos Humanos de fechas 10 y 16 de setiembre de 2024; el memorando G.P.L.UOC. N° 442/2024 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 18 de setiembre de 2024; la Orden de Compra N° 32/2023 suscrita entre el Banco Central del Paraguay y la firma ASSIST CARD DEL PARAGUAY S.R.L. de fecha 14 de julio de 2023; la nota de la citada firma de fecha 13 de setiembre de 2024; la Resolución N° 1, Acta N° 31 de fecha 15 de junio de 2023; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 319/2024 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 7 de octubre de 2024; el dictamen GUJ.DAJUR N° 363/2024 de la Unidad Jurídica de fecha 2 de octubre de 2024; el memorando conjunto GPL.UOC. N° 473/2024 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 11 de octubre de 2024; la providencia de la Presidencia de fecha 15 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC. N° 473/2024 de fecha 11 de octubre de 2024, la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan que por Resolución Nº 1, Acta Nº 31 de fecha 15 de junio de 2023 el Directorio del Banco Central del Paraguay adjudicó a la firma ASSIST CARD DEL PARAGUAY S.R.L. el llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 71/2023 – SERVICIO DE ASISTENCIA AL VIAJERO – ID Nº 427204", suscribiéndose entre ambas partes la Orden de Compra Nº 32/2023 en fecha 14 de julio de 2023. La mencionada contratación se realizó en la modalidad de contrato cerrado, conforme al siguiente detalle:

SERVICIO DE ASISTENCIA AL VIAJERO						
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario en ₲ (I.V.A. Incluido)**	**Precio Total en ₲ (I.V.A. Incluido)**
1	SERVICIO DE ASISTENCIA AL VIAJERO	Día	EVENTO	1.550	75.524	**117.062.200.-**
PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (I.V.A INCLUIDO)						**117.062.200.-**
Son Guaraníes: Ciento diecisiete millones sesenta y dos mil doscientos. –						

En cuanto a la vigencia se establece: *"VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: El plazo de vigencia del contrato será desde la fecha a ser consignada a dicho efecto en la Orden de Inicio del servicio, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales"*. Referente al plazo de prestación se indica: *"PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: El plazo de prestación del servicio será de 12 (doce) meses o hasta la utilización total de la cantidad de días contratados, a partir de la fecha a ser consignada a dicho efecto en la Orden de Inicio del servicio a ser emitida por la Gerencia de Recursos Humanos dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción de la Orden de Compra. El Proveedor deberá emitir una Constancia de cobertura por el total de días contratados, la cual deberá ser entregada a la Contratante dentro de los 5 días calendario siguientes a la fecha de inicio del servicio".* La Orden de Inicio emitida por la Gerencia de Recursos Humanos establece lo siguiente: *"El plazo de prestación del servicio será de 12 (doce) meses o hasta la utilización total de los certificados, contado a partir del 19 de julio de 2023"*. Por memorando

SB
ASSIST CARD - SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL AÑO 2024

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 18/10/2024 13:54:59

GRH/DTCS Nº 97/2024 de fecha 16 de setiembre de 2024, el área administradora del contrato solicita realizar una ampliación del servicio por 310 días adicionales, lo que conlleva una ampliación de ₲ 23.412.440, la cual representa el 20% del monto contractual inicialmente establecido. El área técnica justifica su requerimiento en los siguientes términos: *"Durante el presente año, hasta la fecha, la utilización de los días del servicio de asistencia al viajero ha sido la siguiente:*

Meses del año 2024	Vouchers	Días
Enero	3	31
Febrero	6	83
Marzo	6	47
Abril	12	85
Mayo	19	146
Junio	18	147
Julio	5	22
Agosto	8	35
Setiembre	16	138
Total	**93**	**734**
Promedio mensual del año 2024	**9**	**82**

Por su parte, la ejecución durante los 14 meses de servicio (desde el 19/7/23 hasta el 16/9/24) fue como sigue:

Total contratado	Días utilizados	Saldo en días	Promedio mensual	Meses que puede cubrir
1.550	1.251	299	89,35	3,34

Durante los 14 meses de contrato, la utilización total fue de 1.251 días, lo que equivale a un promedio mensual de 89,35 días de utilización. Si se estima que el promedio mensual de 89,35 días se cumplirá en los próximos meses, el saldo actual de 299 días podría llegar a cubrir hasta la tercera semana del mes de diciembre del corriente año, sin embargo, se corre el riesgo de que en los próximos meses se llegue a los picos más altos de utilización observados en los meses de mayo y junio del corriente año, lo cual haría que el saldo actual se agote a finales del mes de noviembre de 2024. La ampliación del 20% del monto contractual, permitirá contar con un monto adicional total de ₲ 23.412.440 para la adquisición de 310 días más de cobertura, lo que sería suficiente para alcanzar a cubrir la demanda que se pudiera dar hasta la conclusión del proceso de contratación del mismo servicio". El proveedor expresó su conformidad respecto a la ampliación, conforme consta en la nota de fecha 13/09/2024 que se adjunta al expediente. Cabe señalar que, el Art. 159 – Vigencias de normas anteriores - de la Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" vigente actualmente, norma cuanto sigue: *"...Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al*

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 18/10/2024 13:54:59

amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". De acuerdo con la norma transcripta, la presente modificación debe analizarse bajo el régimen de la Ley N° 2051/03 que rige para la Orden de Compra N° 32/2023. El Art. 63 de la Ley N.º 2051/03 establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos"*. El Decreto Nº 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, indica en su Art. 96 que: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente"*. La Orden de Compra N.º 32/2023 con la firma ASSIST CARD DEL PARAGUAY S.R.L. se encuentra vigente puesto que no se ha utilizado la totalidad de los certificados y corresponde a servicios, por lo que la modificación se ajusta al requerimiento dispuesto en las normativas precedentes. La Resolución DNCP Nº 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, expresa en su Capítulo IX – Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados – Generalidades - Art. 45 Documentaciones cuanto sigue: *"Con las comunicaciones se deberá acompañar la siguiente documentación: a) Dictamen, b) Acto Administrativo, c) Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida, cuando la misma sea requerida, c) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).* Por dictamen GUJ.DAJUR N° 363/2024 de fecha 2 de octubre de 2024, la Unidad Jurídica manifestó su conformidad en los siguientes términos: *"Por lo expuesto, y con base en los fundamentos expresados, esta Unidad Jurídica no encuentra objeción alguna a la presente solicitud de modificación de la Orden de Compra de Bienes/Servicios N° 32/23, bajo los mismos términos y condiciones establecidos, ya que esta se encuadra dentro de los parámetros establecidos por la ley de contrataciones públicas y sus reglamentaciones. Asimismo, manifestamos que, con la modificación del contrato, se deberá prever la ampliación de las garantías que correspondan"*. Al efecto de la ampliación requerida de 310 (trecientos diez) días de servicio adicionales, se requiere el aumento del monto del contrato en ₲. 23.412.440 (guaraníes veintitrés millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos cuarenta), por lo que el Departamento de Finanzas ha

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 18/10/2024 13:54:59

Acta N° 50 de fecha 17 de octubre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 4.-

ASSIST CARD DEL PARAGUAY S.R.L. – AMPLIACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° 32/2023.-

emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 319 de fecha 7/10/2024 que se adjunta al expediente. Corresponde resaltar que la suma indicada no supera el porcentaje del 20% del monto total establecido originalmente. Igualmente cabe aclarar que, si bien el servicio se seguirá prestando en el año 2025, los pagos serán realizados en el presente ejercicio fiscal.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E :

1º) Autorizar al Presidente y al Gerente General a suscribir el Convenio Modificatorio I de la Orden de Compra N° 32/2023 suscrita con la empresa ASSIST CARD DEL PARAGUAY S.R.L. en fecha 14 de julio de 2023, en cumplimiento de la Resolución Nº 1, Acta Nº 31 de fecha 15 de junio de 2023, con el objeto de ampliar en trescientos diez (310) días adicionales, la prestación del servicio de asistencia al viajero, representando un aumento del monto contractual en guaraníes veintitrés millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos cuarenta (G.23.412.440.-), constituyendo el 20% permitido en la normativa aplicable, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en la Orden de Compra vigente, de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

2º) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a la firma ASSIST CARD DEL PARAGUAY S.R.L., conforme a lo autorizado en el artículo precedente, a la Resolución N° 1, Acta N° 31 de fecha 15 de junio de 2023 y a la normativa vigente.----------

3°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Objeto del Gasto 264 "PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS" del Programa 1 - Presupuesto de Programa Central, 001 Programa Central.----------

4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FIRMADO DIGITALMENTE:
CARLOS CARVALLO SPALDING.-PRESIDENTE.-
CARMEN MARÍN.-LIANA CABALLERO KRAUSE.-
MIGUEL ÁNGEL MORA.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

GERARDO MIGUEL MEZA CACERES

Firmado digitalmente por GERARDO MIGUEL MEZA CACERES
Fecha: 2024.10.18 17:10:54 -03'00'

SB
ASSIST CARD - SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL AÑO 2024

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 18/10/2024 13:54:59